
BOLETÍN INFORMATIVO*

AJUSTE UNIDAD TRIBUTARIA SENIAT

En la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela signada con el número 41.351 de fecha 01 de marzo de 2018, fue publicado por el Ministerio del Poder Popular de Economía y Finanzas a través del Servicio Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, providencia administrativa signada con el número SNAT/2018/0017, de fecha 1 de marzo de 2018, mediante la cual ajusta la unidad tributaria a Bs. 500.00.

Establece el decreto lo siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Artículo 1°. Se reajusta la Unidad Tributaria de TRESCIENTOS BOLÍVARES (Bs. 300,00) a QUINIENOS BOLÍVARES (Bs. 500,00).

Artículo 2°. En los casos de tributos que se liquiden por períodos anuales, la unidad tributaria aplicable será la que esté vigente por lo menos ciento ochenta y tres (183) días continuos del período respectivo, y para los tributos que se liquiden por períodos distintos al anual, la unidad tributaria aplicable será la que esté vigente para el inicio del período, todo de conformidad con lo establecido en el Parágrafo Tercero del artículo 3 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Código Orgánico Tributario.

Artículo 3°. Esta Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir del 1° de marzo de 2018.

Para ver el contenido completo pulse [aquí](#) o visite el siguiente vínculo:
<http://www.imprentanacional.gob.ve/>

01 de marzo de 2018

**El presente boletín fue preparado y divulgado por ZAIBERT & ASOCIADOS. Su propósito es difundir información de interés general en materia jurídica. El contenido de este informe no puede ser interpretado como una recomendación o asesoría para algún caso específico. Se recomienda consultar especialistas en la materia para la aplicación de su contenido. Quedan expresamente reservados todos los derechos.*